



DEPTO. TÉCNICO
Nº INT.: 303-436

CON ESTA FECHA SE DICTADO LO
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXE. Nº: 1108 - - -

TEMUCO, 11 ENE. 2016

TENIENDO PRESENTE:

1) ANTECEDENTES RELACIONADO CON LA OBRA

VISTOS:

- a. La Resolución Exenta N°960 de fecha 27.02.2015 que adjudica a la Empresa Constructora Ingeniería y Construcciones Sur LTDA., para la Ejecución de Obra "Conservación Red Secundaria Aguas Lluvias Etapa 2, Año 2015".
- b. El Acta de Entrega de Terreno de fecha 16.03.2015, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 120 días corridos a partir de esta fecha.
- c. La Resolución Exenta. N° 4136 de fecha 12.08.2015, que aprueba el aumento de obras extraordinarias y ampliación de plazo de 48 días corridos, dejando establecido como nueva fecha de término el día 31 de Agosto del 2015, según Informe Técnico del ITO N° 308-042 de fecha 10.07.2015, con sus respectivos V° B°.
- d. La carta de fecha 28.08.2015, en que la Empresa Constructora comunica que las obras se encuentran terminadas.
- e. Informe del ITO N° 308-136 de fecha 03.09.2015, indicando que las obras se encuentran terminadas con fecha 28.08.2015.-
- f. Se designó la Comisión Receptora de las Obras por Orden de Servicio N° 164 de fecha 08.09.2015.-
- g. La comisión receptora se constituye en terreno el día 15.09.2015; emitiendo observaciones, indicadas por Informe Técnico N° 308-146 de fecha 15.09.2015 dando un plazo máximo para subsanar dichas observaciones de 17 días (hasta el 02 de octubre del 2015)
- h. Carta de fecha 02 de Octubre del 2015 de la Empresa Constructora Ingeniería y Construcciones Ltda. Indicando que fueron subsanadas las observaciones de la comisión, pero con observaciones de interferencias de trabajos por parte de Aguas Araucanía S.A.-
- i. Oficio Ord. N° 3163 de fecha 08/10/2015, que solicita a Aguas Araucanía S.A., la reparación de trabajos ejecutados por la Empresa Constructora Ingeniería y Construcciones Sur Limitada.

j. Informe del ITO N° 308-154 de fecha 09 de Octubre del 2015, donde indica que fueron subsanadas las observaciones de la comisión, exceptuando lo indicado en el punto d) del informe antes mencionado.-

2) DE LOS CERTIFICADOS, DOCUMENTOS ENTREGADOS Y OTROS CONSIDERADOS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN.

a) Declaración Jurada simple Recepcionada con fecha 02.10.2015, de no deudor de servicios básicos como arriendos, Agua Potable y Luz Eléctrica, ni Servicios de Laboratorio.-

b) Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales:

- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N°2544547 de fecha 14/04/2015, correspondiente a la obra "Conservación Red Secundaria de Aguas Lluvias Varias Comunas Etapa 2, Año 2015", de la Región de la Araucanía".
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N°2544547 de fecha 14/04/2015, correspondiente a la obra "Conservación Red Secundaria de Aguas Lluvias Varias Comunas Etapa 2, Año 2015", de la Región de la Araucanía".
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N°2739451 de fecha 22/06/2015, correspondiente a la obra "Conservación Red Secundaria de Aguas Lluvias Varias Comunas Etapa 2, Año 2015", de la Región de la Araucanía".
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N°2987812 de fecha 28/09/2015, correspondiente a la obra "Conservación Red Secundaria de Aguas Lluvias Varias Comunas Etapa 2, Año 2015", de la Región de la Araucanía".

c) Se deja establecido que la Empresa Constructora terminó las obras dentro del plazo estipulado para el término de las obras correspondiente en este caso el 27.09.2015; en conformidad al D.S N° 236/2002 de V.U Título VII Art. 123.

d) Se deja constancia que la Empresa Constructora obtuvo una Calificación de 93.3 puntos de un máximo de 100.

e) La Comisión Receptora tomó conocimiento que la Empresa Constructora destacó como profesional responsable de las obras la Constructor Civil, Sr. Miguel Huinca.

Se extiende la presente Acta en original y cinco copias, quedando una en poder de la Empresa Constructora y las restantes en SERVIU Región de la Araucanía.

3.- Planos Ass-Built de la Obra formato digital.

4.- Fotografías de la Obra formato digital.

5.- EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización;

RESOLUCIÓN

1.- **APRUÉBASE** la Recepción Material de la Obra del Contrato “**CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS ETAPA 2, AÑO 2015 - REGION DE LA ARAUCANÍA**”, a la Empresa Constructora INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA; conforme al acta de Recepción de las Obras de fecha **29 de diciembre de 2015.-**

Se extiende la presente Acta en original y cinco copias, quedando una en poder de la Empresa Constructora y las restantes en SERVIU Región de la Araucanía.

2.- **DEJASE** establecido que las obras se terminaron sin retraso.-

3.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para este Servicio.-




JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR SERVIU ARAUCANÍA

CSFB/JIC/GCN/mcg
DISTRIBUCION:

- Secretaria Ejecutiva
- Departamento Técnico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Sección Contabilidad
- Departamento Programación y Control
- Empresa Constructora ING. Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. – Los Castores # 1894 - Temuco
- Sección Ejecución de Obras Viales y Urbanas
- Oficina de Partes


Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA

N° INTERNO 303-187

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXE N° 4136- -
TEMUCO, 12 AGO. 2015

TENIENDO PRESENTE:

- a) La **Resolución N° 960** de fecha 27 de Febrero de 2015, de este Servicio que contrata la Obra "**Red Secundaria Aguas Lluvias, Varias Comunas Etapa 2 Año 2015**", con la Empresa Constructora **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.**
- b) El **Informe Técnico N° 308-042** de fecha 10 de Julio de 2015 dirigida al Jefe de Departamento y que cuenta con el V°B° del Director del Serviu Araucanía.
- c) **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 249** de fecha 15/07/15 emitido por el Jefe de Sección de Finanzas de este Servicio.
- d) La **Boleta de Garantía N° 000007-6** de fecha 12/03/2015, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del Contrato "**Red Secundaria Aguas Lluvias, Varias Comunas Etapa 2 Año 2015**", **con fecha de vencimiento el 19/08/2015;**
- e) La **Póliza de Seguro N° 2968833** de fecha de inicio el 11/03/2015 de la empresa aseguradora HDI SEGUROS que cubre la responsabilidad civil extra contractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad., **con vigencia hasta el 31/10/2015;**
- f) **Ord. N° 2152** de fecha 27 de Julio del 2015, que solicita a la SEREMI de Vivienda de la Araucanía autorización de ejecución obras extraordinarias del contrato "**Conservación Red Secundaria de Aguas Lluvias, Varias Comunas Etapa 2, Año 2015**".
- g) **Ord. N° 01000** de fecha 03 de Agosto del 2015, SEREMI de Vivienda de la Araucanía autoriza ejecución de las Obras Extraordinarias, de acuerdo al Ord. N° 2152.-
- h) El Art. N°103 y Art. N°104 del D.S. N°236/2002 de V. y U.
- i) La resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- j) El D.S. N° 236/02 de V. y U. y sus modificaciones, aprueba las Bases de contratación de obras a suma alzada.-
- k) El D.L. N° 1.305/75 que Reestructura el MINVU y crea SERVIU Regionales.
- l) El D.S. N° 355/76, Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- m) EL Decreto (TRA) **N°272/22/2015**, que prorroga el nombramiento en forma transitoria y provisional a Don Jorge Saffirio Espinoza Director SERVIU Región De La Araucanía.

RESOLUCIÓN

- 1) **APRUÉBESE Y RATIFIQUESE** el Aumento de Obras Extraordinarias por un monto total de **\$9.151.766.-** impuestos incluidos, a la Obra "**Red Secundaria Aguas Lluvias, Varias Comunas**

Etapa 2 Año 2015”, que ejecuta la Empresa Constructora INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA., según lo indicado en Informe Técnico señalado en el visto b) de la presente Resolución.

- 2) **CONCEDASE** una ampliación de plazo de 48 días corridos para la Obra “Red Secundaria Aguas Lluvias, Varias Comunas Etapa 2 Año 2015”, dejando establecido como **nueva fecha de término** del contrato el día **31 DE AGOSTO DE 2015**.
- 3) **GARANTIA Y POLIZA DEL CONTRATO**: El contratista se obliga a presentar una boleta bancaria por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del monto total del contrato, que garantice el oportuno y total cumplimiento del contrato y entregar un endoso de la póliza de seguro que contemple el nuevo plazo de vigencia de esta póliza, ambos tomados por un plazo que exceda a lo menos en 30 días la nueva fecha de término de las obras, para efectos de cálculos se deberá considerar el valor de la U.F. a la fecha de la Resolución Tramitada que la autoriza.
- 4) **PROTOCOLIZACION**: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE.-



JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR (P y T)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



PCB/SFB/LTC/GCN/mcg

DISTRIBUCION:

DEPTO. TECNICO

DEPTO. ADM. Y FINANZAS

DEPTO. PROG. Y CONTROL

OFICINA DE PARTES.

E.C. INGECONSUR LTDA. – Los Castores #1894 – Temuco. – Teléfono 92949327

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



N° INT. 210058

DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 960 - -

TEMUCO, 27 FEB. 2015

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 153 de fecha 14 de Enero de 2015 de este Servicio, que aprueba las bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de obras, Ítemizado técnico, formularios y planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra "CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS, VARIAS COMUNAS ETAPA 2 AÑO 2015", Código BIP 30135060-0.
- b) La Licitación Pública ID N° 712307-20-LP15, "CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS, VARIAS COMUNAS ETAPA 2 AÑO 2015" del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- c) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 15/01/2015, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 30/01/2015;
- d) La Resolución Exenta N° 484 de fecha 29/01/2015, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta citada en visto b);
- e) La Resolución Exenta N° 766 de fecha 16/02/2015, que modifica el punto 1 de la Resolución Exenta N° 484 de fecha 29/01/2015, designando al Sr. Gerald Gonzalez Rivera en reemplazo del Sr. Miguel Huenchullan Castillo y al Sr. Gastón Calbio Negrón en reemplazo de la Sra. Marcela Triviño Salamanca;
- f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 124 de fecha 24/02/2015 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios a contratar;
- g) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- h) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- i) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- j) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;

- k) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- l) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- m) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- n) El Decreto Supremo N° 272/05/2014 de fecha 27 de Octubre 2014, que nombra en forma provisoria y transitoria, en el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía, a Don Jorge Saffirio Espinoza, según lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882,

CONSIDERANDO:

- o) El Acta de Apertura de la Licitacion Publica ID N° **712307-20-LP15**, de fecha 30/01/2015; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA GONZALO ROA Y COMPAÑÍA LTDA.	FUERA DE BASES Por no considerar en su oferta al técnico o profesional expecto en prevención de riesgos de acuerdo a lo indicado en el pto 16 letra c) de las B.A.E.	
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	120	\$107.829.208

- p) El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha **17/02/2015** de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por el oferente E.C **Ingeniería y Construcciones Sur Ltda** y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) **90 %**
- CALIFICACION RENAC (PB) **10 %**

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	90%	10%	100%
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA RUT: 76.188.610-K	Oferta	\$107.829.208	95 puntos	
	Nota	100 puntos	100 puntos	
		90.0	10.0	100.0

Donde la Comision ha concluido que la Empresa Constructora **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.** Obtiene un puntaje total en la evaluación de **100 puntos**, de un máximo de 100 y los antecedentes presentados se ajuntan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra y el monto de la oferta presentada se ajusta al presupuesto oficial entregado por este Servicio; Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la Empresa Constructora **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA., RUT: 76.188.610-K**, para la ejecución de la obra "**CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS, VARIAS COMUNAS ETAPA 2 AÑO 2015**", por un valor total de **\$107.829.208.-** (ciento siete millones ochocientos veintinueve mil doscientos ocho pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
2. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y aguas lluvias, Itemizado técnico, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
3. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
4. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago. (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el **punto N° 10 – N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
5. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3%** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS, VARIAS COMUNAS ETAPA 2 AÑO 2015", I.D. 712307-20-LP15", extendida a nombre de SERVIU Región de La Araucanía, Rut 61.821.000-6,** tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al **3%** del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "**Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución**" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).
Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al **3%** del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales).
6. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).
7. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.
8. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.



9. **IMPUTACION:** El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ 107.829.208.-, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30135060-0, "CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS, VARIAS COMUNAS ETAPA 2 AÑO 2015"**, del Presupuesto vigente año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

  
JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


Jorge Saffirio Espinoza
C.R. 14.148.193


PCB/SFB/CVP.
Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO – OF. SEOVU – **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
6. MINISTRO DE FE (1)
7. OFICINA DE PARTES (1)